



1629

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 14 OCT 2025 )

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1., 2.2.5.3.5 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que “(...) mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, actualizó y unificó la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, al interior de la entidad.

Que, mediante la Resolución *ibidem* se adicionaron los numerales 38 y 39 al artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en torno a, delegar en el Secretario General las facultades de: “(...) 38. Suscribir los documentos de trámite para dar publicidad a la vacantes definitivas y temporales que se generen en los empleos de carrera administrativa de la entidad. 39. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, y declarar las vacancias que se generen en virtud de estos; así como dar posesión a dichos servidores”

Que, mediante la Resolución DM No. 0309 del 3 de julio de 2025 se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código

Continuación de la Resolución “Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial”

2028 Grado 19 (ID 111), cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora Clara Alexandra Cifuentes Ávila, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.043.905, en razón al inicio de su periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, perteneciente a la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes certificó que, en la planta de personal de la entidad existe una vacante temporal en el empleo de carrera, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 111), el cual, por necesidades del servicio es necesario proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, el Grupo de Gestión Humana llevó a cabo el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial, del que trata el artículo 24 de la Ley No. 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019; así como los lineamientos que fueron adoptados en la entidad, mediante la resolución anteriormente referenciada.

Que, una vez agotado el referido procedimiento de derecho preferencial, se identificó que, la servidora PATRICIA TORRENTE MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.677.231 acreditó los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 111). Lo anterior, de acuerdo con el formato de “Revisión y Certificación para Nombramiento o Encargo”; así mismo, de conformidad con la manifestación de interés en el empleo, por parte de la servidora.

Que, revisada la historia laboral de la servidora PATRICIA TORRENTE MARTÍNEZ se advierte que, en la última evaluación del desempeño laboral obtuvo una calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Que, la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 certificó que, de la servidora PATRICIA TORRENTE MARTÍNEZ cumple con las condiciones exigidas por la Ley y con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, requeridos para el encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 111).

Que, la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Encargar a partir de la fecha de posesión a la servidora PATRICIA TORRENTE MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.677.231, titular del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 (ID 179), en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 111), de la planta de

Continuación de la Resolución “Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial”

personal de la entidad. Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo Primero:** La vigencia del encargo del empleo, es de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

**Parágrafo Segundo:** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 2.-:** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

**Artículo 3.-:** Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 (ID 179), de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a partir de la fecha de posesión de la servidora PATRICIA TORRENTE MARTÍNEZ en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 111),

**Artículo 4.-:** Ordenar al Grupo de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 5.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

14 OCT 2025

**LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**

Secretaria General

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Leonel Arturo Orozco Vera – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana.

Revisó: Sara Patricia Alvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo Gestión Humana.

Tatiana Segura Ortiz- Contratista Secretaría General

Jorge Enrique Ortiz Blanco – Asesor Secretaría General.

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana